

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015/0195**

REF.: APRUEBA CONTRATO EN LICITACION ID
5538-2-LE15.

VALDIVIA, 08 JUN 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución nº 015/154 del 01 de septiembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley nº 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la licitación pública ID 5538-2-LE15, para el "Suministro de Sala Cuna para hijas/os de funcionarias dependientes de Dirección Regional JUNJI de Los Ríos", se adjudicó la licitación al proveedor FLOR MARINA IRIGOYEN LARA, Rut. 6.400.439-5.-

2.- Que, de acuerdo con certificado extendido y anexado a la licitación, cuenta con presupuesto disponible para el servicio licitado.

3.- Que, se suscribió con fecha 28 de Mayo del 2015 el respectivo contrato, siendo necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE el contrato de suministro entre el proveedor: FLOR MARINA IRIGOYEN LARA, Rut. 6.400.439-5, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Ríos, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALA CUNA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FLOR MARINA IRIGOYEN LARA

En Valdivia, a 28 de Mayo de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su DIRECTOR (TYP) REGIONAL, don **ARMANDO RODRIGO CASANOVA HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.116.891-8, ambos con domicilio en AVDA. RAMÓN PICARTE N° 1022, comuna de VALDIVIA, en adelante la "JUNJI", por una parte, y doña **FLOR MARINA IRIGOYEN LARA**, cédula nacional de identidad N° 6.400.439-5, domiciliada en calle Bulnes n° 1300, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante el "PROVEEDOR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/0038 de 23 de Febrero de 2015 de esta Dirección Regional, se encomendó al PROVEEDOR la prestación de servicios de "Sala cuna para hijas/os de funcionarias dependiente de la Dirección Regional JUNJI de Los Ríos, en la ciudad de Valdivia".

SEGUNDO: El detalle de la adquisición y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, **todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:**

- 1.- La Resolución Exenta N° 015/0038 de 23 de Febrero de 2015, de la Dirección Regional de Los Ríos, JUNJI, que autoriza el procedimiento de licitación pública.
- 2.- Los términos de referencia y bases administrativas que se encuentran publicados en el sistema de compras y contrataciones del sector público, (www.mercadopublico.cl) con número de identificación ID N° 5538-2-LE15.
- 3.- Oferta técnica y económica del proveedor.
- 4.- Resolución Exenta N° 015/0090 de 25 de Marzo del 2015, que adjudica la licitación al proveedor.

TERCERO: La Dirección Regional requiere 7 cupos para nivel sala cuna diferenciados en menor y mayor, o mixta, no obstante que el uso del servicio de Sala Cuna dependerá de la voluntad de las respectivas funcionarias y no constituirá obligación para JUNJI matricular ni mantener asistencia de niños y niñas. Asimismo, en caso de existir nuevos requerimientos durante la vigencia del contrato, se realizará la respectiva orden de compra en la medida que el proveedor tenga disponibilidad de matrícula en el nivel respectivo.

No será obligación para el proveedor adjudicado el mantener matrícula disponible en virtud de esta licitación. La falta de disponibilidad de matrícula facultará a la JUNJI para realizar un nuevo proceso de licitación, pudiendo encontrarse vigentes diferentes contratos con distintos proveedores.

CUARTO: El precio a pagar por JUNJI al PROVEEDOR, por el servicio contratado, por jornada completa será la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), por cada niño o niña que asista al establecimiento y por jornada parcial será la suma de \$170.000 (ciento setenta mil) por cada niña/o que asista a jornada parcial al Jardín Infantil. Además, se contempla el pago anual de una matrícula que asciende a \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos), por cada niño o niña que asista al establecimiento. El precio pactado se pagará de la siguiente forma:

El pago se realizará mensualmente por los servicios entregados, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura por parte del proveedor, previa certificación conforme que realizará el Subdirector/a de Administración y Recursos Humanos.

La factura deberá enviarse o entregarse por el oferente adjudicado, dentro de los 10 primeros días de cada mes de prestación, en la oficina de partes de la Dirección Regional de Los Ríos, ubicada en Av.

Picarte nº 1022, Valdivia, o al mail fpavie@junji.cl. Al momento del pago, el proveedor deberá hacer llegar la cuarta copia cedible de la factura.

El primer y el último mes se pagaran de forma proporcional a los días contratados.

QUINTO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas que se establecen en el presente contrato, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las fechas y forma de entrega del servicio requerido.
- b) Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en las materias referidas a los servicios a ejecutar.
- c) Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de la presente licitación.
- d) Realizar los servicios de acuerdo con la oferta técnica y económica, y en los casos en que hubiera contradicción entre las especificaciones Técnicas y la oferta técnica del proveedor, se deberá solicitar aclaración a la contraparte técnica de la JUNJI.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

Causales de término anticipado del contrato:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato (Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles).
- f. Pérdida, renuncia, vencimiento o revocación de empadronamiento, autorización normativa, o el instrumento vigente que corresponda a la validación o autorización para el funcionamiento de la Sala Cuna.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

SEPTIMO: La duración del presente contrato será a contar de la aprobación del mismo y tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo del año 2017.

OCTAVO: Se deja constancia que si el proveedor no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado (10 días hábiles), la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o dejar inadmisibles la licitación.

NOVENO: El PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del presente contrato.

DECIMO: La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la prestación de los servicios, le corresponderá al Subdirector/a de Administración y Recursos humanos, de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don ARMANDO RODRIGO CASANOVA HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° 13.116.891-8, Director (TyP) Regional de la XIV Región de los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/154 de 01 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

DÉCIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR;

2.- Contabilícese y páguese en su oportunidad al proveedor las sumas acordadas en el contrato antes aprobado, previa recepción conforme del servicio y facturación por parte del proveedor.

3.- IMPUTESE el gasto que genere la presente resolución a: Subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, sub-asignación 000, del Presupuesto vigente año 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE



ARMANDO CASANOVA HERNÁNDEZ
DIRECTOR (TyP) REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ACH/PDF/CCS/SMB/lbo

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación.
- Subdirección Recursos Humanos.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes. ✓

